SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

369 (CE 11 AI II: 2)

Gonzalo Santillán Minchala, representante legal de la compañía CONSULPREMIUM CONSULTORES CIA. LTDA., a usted atentamente expongo y solicito.

Acompaño copia certificada de la escritura de CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, para que sean registrados los nuevos socios y sus respectivas participaciones.

Expediente.

AB. GONZALO SANTILLAN MINCHALA

vouzale Santiffer

C.CREG- 7531

C.C. 0906722251

C.V. 154-0642

a Smy A

1

2

3

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESION DE TRANSFERENCIA PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES NINFA ESTHER SUAREZ RAMOS; JOSE **MANOLITO RAMON MORAN** MARCOS; VIVIANA ISABEL OUIMI VELEZ; VICTOR HUGO SAUHING RADA; WILMER ESTUARDO SILVA PEÑA Y CARLOS ENRIQUE TOLEDO CARCHI FAVOR DE LOS SEÑORES **DANIEL FERNANDO MARTINEZ** PILAY; ROSA ANGELICA SANCHEZ ROBALINO Y ANGEL **VICENTE** SANCHEZ ROBALINO---CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy once de julio del año Dos mil nueve, ante mí Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: Por una parte los señores: NINFA ESTHER SUAREZ RAMOS, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de profesión socióloga, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; JOSE RAMON MANOLITO MORAN MARCOS, por sus propios derechos, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad; VIVIANA ISABEL QUIMI VELEZ, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de profesión economista, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; VICTOR HUGO

SAUHING RADA, por sus propios derechos, de estado civil 1 casado, de profesión arquitecto, de nacionalidad ecuatoriano, 2 mayor de edad; WILMER ESTUARDO SILVA PEÑA, por 3 sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión 4 ingeniero industrial, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de 5 edad; y; CARLOS ENRIQUE TOLEDO CARCHI, por sus 6 propios derechos, de estado civil casado, de profesión 7 ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad y 8 por otra parte los señores: DANIEL 9 MARTINEZ PILAY, por sus propios derechos, de estado civil 10 divorciado, de profesión contador publico autorizado, de 11 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad; ROSA ANGELICA 12 SANCHEZ ROBALINO, por sus propios derechos, de estado 13 de profesión Medico, civil casada, de nacionalidad 14 ecuatoriana, mayor de edad; ANGEL VICENTE SANCHEZ 15 ROBALINO, por sus propios derechos, de estado civil casado, 16 de profesión Licenciado en Ciencias de la Educación, de 17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad. Comparecen además 18 las señoras SELMA IVONNE PREXL CASTILLO DE MORAN; 19 GRACE NIETO CHONG DE TOLEDO YJACQUELINE ITALIA 20 ERAZO POVEDA DE SAUHING, para dar su consentimiento 21 en la transferencias de participaciones que realizan sus 22 cónyuges. Los comparecientes están domiciliados en esta 23 ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, capaz 24 25 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta MINUTA a la que 26 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me 27 presentan la minuta de CESION Y TRANSFERENCIA DE 28

1 PARTICIPACIONES SOCIALES que es del tenor siguiente. -SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escritura pública a su 2 cargo, sírvase usted señor Notario insertar una en la que 3 conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE 4 PARTICIPACIONES SOCIALES, contenido en las siguientes 5 cláusulas:----6 PRIMERA.- INTERVINIENTES: 7 Intervienen en la celebración de la presente Cesión de Derechos, por una parte 8 los señores: NINFA ESTHER SUAREZ RAMOS; JOSE 9 RAMON MANOLITO MORAN MARCOS; VIVIANA 10 ISABEL QUIMI VELEZ; VICTOR HUGO SAUHING 11 RADA; WILMER ESTUARDO SILVA PEÑA; y, CARLOS 12 ENRIQUE TOLEDO CARCHI, por sus propios y personales 13 derechos a quienes se los podrá llamar "LOS CEDENTES" y 14 DANIEL FERNANDO por otra parte los señores: 15 MARTINEZ PILAY; ROSA ANGELICA 16 ROBALINO; y, ANGEL VICENTE SANCHEZ ROBALINO 17 por sus propios y personales derechos, a quienes se los podrá 18 19 denominar "LOS CESIONARIOS".----SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública 20 celebrada ante el notario titular trigésimo del Cantón 21 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el diecisiete de 22 febrero del dos mil tres e inscrita en el registro mercantil del 23 cantón Guayaquil, el catorce de abril del dos mil tres, se 24 constituyó la compañía **CONSULPREMIUM** 25 CONSULTORES CIA. LTDA, con un capital de Mil dólares de 26 los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil 27

participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada





28

I	una. b) Mediante acta de Junta General Extraordinaria de		
2	Socios de la compañía CONSULPREMIUM CONSULTORES		
3	CIA. LTDA., del diez de julio del dos mil nueve, se procedió a		
4	realizar la cesión y transferencia de participaciones, tal		
5	como consta del acta que se acompaña como documento		
6	habilitante		
7	TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE		
8	PARTICIPACIONES. Con estos antecedentes Los señores NINFA		
9	ESTHER SUAREZ RAMOS; JOSE RAMON MANOLITO		
10	MORAN MARCOS; VIVIANA ISABEL QUIMI VELEZ;		
11	VICTOR HUGO SAUHING RADA; WILMER ESTUARDO		
12	SILVA PEÑA; y, CARLOS ENRIQUE TOLEDO CARCHI, ceden		
13	y Transfieren la totalidad de sus participaciones que mantienen en		
14	la compañía CONSULPREMIUM CONSULTORES CIA. LTDA.,		
15	tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria del		
16	diez de julio del dos mil nueve		
17	CUARTA: ACEPTACION. Los cesionarios aceptan las cesiones		
18	y transferencias que hacen a su favor los cedentes, por ser en		
19	beneficio de sus intereses personales. Agregue señor notario, las		
20	demás cláusulas de estilo para la perfección de este instrumento.		
21	Firmado) Abogado Gonzalo Santillán Minchala, Registro número		
22	siete mil quinientos treinta y uno, del Colegio de Abogados del		
23	Guayas. Hasta Aquí la Minuta,		
24	Es copia. en consecuencia los comparecientes se ratifican en el		
25	contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la		
26	Ley queda elevada a escritura pública		
27	Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta		
28	voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas		

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSULPREMIUM CONSULTORES CIA LTDA"

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de julio del dos mil nueve, a las nueve de la mañana, en el local social de la compañía, ubicado en Rumichaca No. 832 y 9 de Octubre de esta ciudad Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía "CONSULPREMIUM CONSULTORES CIA LTDA", al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías. Actúa como presidente el señor Ángel Vicente Sánchez Robalino, y como secretario el señor Daniel Fernando Martínez Pilay, en su calidad de Gerente General. La Presidenta ordena que se tome la lista de los asistentes a la Junta General Extraordinaria, resultando la siguiente: Daniel Fernando Martínez Pilay, por sus propios y personales derechos y propietario de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una; Rosa Angélica Sánchez Robalino, por sus propios y personales derechos y propietaria de ochocientas cincuenta participaciones de un dólar cada una; Ninfa Esther Suárez Ramos, por sus propios y personales derechos y propietaria de cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una; José Ramón Manolito Moran Marcos, por sus propios y personales derechos y propietario de diez participaciones de un dólar cada; Viviana Isabel Quimí Vélez, por sus propios y personales derechos y propietario de diez participaciones de un dólar cada una; Ángel Vicente Sánchez Robalino, por sus propios y personales derechos y propietario de diez participaciones de un dólar cada una; Wilmer Estuardo Silva Peña, por sus propios y personales derechos y propietario de diez participaciones de un dólar cada una; Víctor Hugo Sauhing Rada, por sus propios derechos y propietario de diez participaciones de un dólar cada una, y; Carlos Enrique Toledo Carchi, por sus propios y personales derechos y propietario de diez participaciones de un dólar cada una. Como se encuentra la totalidad del capital social de la compañía, los presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, de acuerdo a lo estipulado en la ley de compañías de actual vigencia, esto es sin la previa convocatoria, a fin de tratar el siguiente punto:

PRIMEN DEL III denocer de la cesser y transferencia de participaciones que realizar los socios itundadores de la compania "Consulpremium Consultores Cia. Ltda.



Constatado el Quórum legal, la Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y ordena se pasa a tratar el punto del orden del día, para lo cual el secretario señor Daniel Martínez Pilay, da lectura a las cartas enviadas por los socios señores: Ninfa Esther Suárez Ramos; José Ramón Manolito Morán Marcos; Viviana Isabel Quimí Vélez; Wilmer Estuardo Silva Peña; Víctor Hugo Sauhing Rada; y, Carlos Enrique Toledo Carchi, en la que manifiestan su voluntad de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Daniel Fernando Martínez Pilay; Rosa Angélica Sánchez Robalino y Ángel Vicente Sánchez Robalino, en la proporciones que a continuación se detallan:

- 1. Ninfa Esther Suárez Ramos, cede y transfiere sus cuarenta y cinco participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Rosa Angélica Sánchez Robalino.
- 2. José Ramón Manolito Morán Marcos, cede y transfiere cinco participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Rosa Angélica Sánchez Robalino.
- 3. José Ramón Manolito Morán Marcos, cede y transfiere cinco participaciones de un dólar cada una a favor del señor Daniel Fernando Martínez Pilay.
- 4. Viviana Isabel Quimí Vélez, cede y transfiere sus diez participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Vicente Sánchez Robalino.
- 5. Víctor Hugo Sauhing Rada, cede y transfiere sus diez participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Vicente Sánchez Robalino.
- 6. Wilmer Estuardo Silva Peña, cede y transfiere sus diez participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Vicente Sánchez Robalino.
- 7. Carlos Enrique Toledo Carchi, cede y transfiere sus diez participaciones de un dólar cada una a favor del señor Ángel Vicente Sánchez Robalino.

Los socios dialogan por unos minutos y aprueban la cesión y transferencia de participaciones en la forma y proporciones señaladas y se autoriza al Gerente General a que entregue los documentos necesarios y suscriba la correspondiente escritura de cesión y transferencia de participaciones y comunique a la superintendencia de compañías de Guayaquil.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y leída en su totalidad, la

misma que es aprobada por unanimidad de votos, sin observaciones ni enmendaduras.

- f) Daniel Fernando Martínez Pilay; f) Rosa Angélica Sánchez Robalino; f) Ninfa Esther Suárez Ramos; f) José Ramón Manolito Morán Marcos; f) Viviana Isabel Quimí Vélez; f) Ángel Vicente Sánchez Robalino; f) Víctor Hugo Sauhing Rada; f) Wilmer Estuardo Silva Peña; f) Carlos Enrique Toledo Carchi.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL AL QUE ME REMITO EN CASO DE NECESIDAD.-

DANIEL FERNANDO MARTINEZ PILAY SECRETARIO







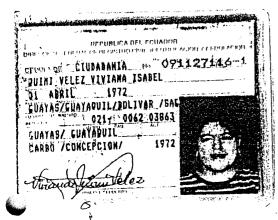


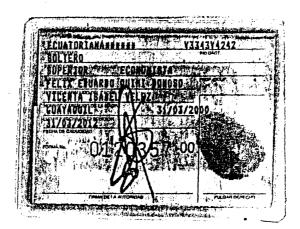
E. Dung

Ur Housio Perez Pimonel
Unearin Ballin Colorent Prezionel
Under Callin Colorent Prezionel















sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe .-2 STA. NINEA ESTHER SUAREZ RAMOS V C.C. 090785733-8 C. V. 162-0216 10 11 12 C.C. 090222155-5 13 C.V. 054-0602 14 15 16 17 SRTA. 18 19 C.C.091127116/1 C.V. 20 180-21 22 23 SR. ANGEL VICENSE SANCHEZ ROBALINO 24 C.C. 090494148-1 25 C. V. 102 - 0636 26 28

27

SR. WILMER ESTUARDO SILVA PEÑA C.C. 091156317-9 C.V. 190-0722 SR. DANIEL FERNANDO MARTINEZ PILAY C.C. 090952498-5 10 c.v. 096-0029 11 12 13 SRA. ROBA ANGELICA SANCHEZ ROBALINO 14 C.C. 090293747-3 15 C.V. 189-0041 16 17 18. 19 SR. VICTOR HUGO SAUHING RADA C.C. 120093505-2 20 C.V. 154-0672 21 22 23 SELVA PREXI CASTILLO / 24 C.C. 1903003443 25 C.V. 044-429 26 27

28

5

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón Guayaquil

1 2 3 SRA. JAČQUELINE ITALIA ERAZO POVEDA * C.C. No. 090839898-5 *C.V.* loutos Tolido lo SR. CARLOS ENRIQUE TOLEDO CARCHI C.C. 090682184-8 10 C.V. 194-0042 SRA. GRACE NIETO CHONG DE TOLEDO C.C. 1303263840 c. V. 174-0495 16 17 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL 18 NOTARIO TITULAR XVI 19 **GUAYAQUIL** 20 21 22 23 24 25 26 Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que rubrico, firmo y sello en Guayaquil, julio 20 del 2.009.-Dr. Roshif West Porentel listeria (Tbileo Désimo Bexto

del Cantón Euryaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.844 FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2009 HORA DE REPERTORIO: 12:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Julio del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía CONSULPREMIUM CONSULTORES CIA. LTDA, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto, el día 11 de julio del 2009, mediante la cual. NINFA ESTHER SUÁREZ RAMOS cede y transfiere (45) participaciones a favor de ROSA ANGÉLICA SÁNCHEZ ROBALINO; JOSÉ RAMÓN MANOLITO MORÁN MARCOS, con autorización de su cónyuge SELMA IVONNE PREXL CASTILLO cede y transfiere (5) participaciones a favor de ROSA ANGÉLICA SÁNCHEZ ROBALINO y (5) participaciones a favor de DANIEL FERNANDO MARTINEZ PILAY; VIVIANA ISABEL QUIMI VELEZ cede y transfiere (10) participaciones a favor de ANGEL VICENTE SANCHEZ ROBALINO; VICTOR HUGO SAUHING RADA con autorización de su cónyuge JACQUELINE ITALIA ERAZO POVEDA DE SAUHING cede y transfiere (10) participaciones a favor de ANGEL VICENTE SANCHEZ ROBALINO; WILMER ESTUARDO SILVA PEÑA cede y transfiere (10) participaciones a favor de ANGEL VICENTE SANCHEZ ROBALINO y CARLOS ENRIQUE TOLEDO CARCHI con autorización de su cónyuge GRACE NIETO CHONG DE TOLEDO cede y transfière (10) participaciones a favor de ANGEL VICENTE SANCHEZ ROBALINO, todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 73.964 a 73.984, Registro Mercantil número 14.251.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 44.184 del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 32844

*9 R 6 H G H F 3 C V 3 H C U R G D U X S H G *

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de

pias es exacta al documento que sontegexhibe. Guayaquil.

L . Sessoffa Persz Pimentel

Notario Público Décimo Sexto

del Cantón Guayaquií

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SUAREZ RAMOS NINFA ESTHER	45	SANCHEZ ROBALINO ROSA ANGELICA
MORAN MARCOS JOSE RAMON MANOLITO	5	SANCHEZ ROBALINO ROSA ANGELICA
MORAN MARCOS JOSE RAMON MANOLITO	5	MARTINEZ PILAY DANIEL FERNANDO
QUIMI VELEZ VIVIANA ISABEL	10	SANCHEZ ROBALINO ANGEL VICENTE
SAUHING RADA VICTOR HUGO	10	SANCHEZ ROBALINO ANGEL VICENTE
SILVA PEÑA WILMER ESTUARDO	10	SANCHEZ ROBALINO ANGEL VICENTE
TOLEDO CARCHI CARLOS ENRIQUE	10	SANCHEZ ROBALINO ANGEL VICENTE